

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Ausere**

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12-5-1997, dictada en el recurso de casación, que bajo el número 3/2.559/1996, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente don Daliang Mao, y como parte recurrida, la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia de fecha 24-1-1996, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 12.357/1994, se notifica al recurrente don Daliang Mao la providencia de fecha 18-6-1996, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid a 18 de junio de 1996.

Visto el estado de las presentes actuaciones la Sección acuerda, previa deliberación y a propuesta del Magistrado Ponente, que no procede acceder a lo solicitado por el Letrado señor Mendoza Tarsiano, en nombre y representación del recurrente don Daliang Mao, en su escrito de 15-4-1996, toda vez que efectuado por el Tribunal "a quo" el emplazamiento para la comparecencia ante este Tribunal Supremo en 14-3-1996, el escrito antes citado se ha presentado extemporáneamente, transcurrido el plazo de diez días que establece el artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, no habiéndose agotado en la fecha del referido escrito el plazo de interposición y formalización del recurso de casación, se otorga al recurrente el plazo común de cuatro días que le restaban para que asistido de Procurador y Letrado formalice el mencionado recurso, debiendo computarse dicho plazo desde la fecha de notificación de esta providencia, la cual deberá efectuarse al domicilio del recurrente que figura en el poder notarial otorgado por el mismo obrante en los autos ante el Tribunal "a quo".

Esta providencia no es firme y contra ella cabe interponer ante la misma Sala recurso de súplica dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Daliang Mao, en ignorado paradero, y con el apercibimiento expreso de que de no comparecer asistido de Procurador y Letrado y formalizar el presente recurso en el plazo de cuatro días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se declarará desierto el presente recurso de casación, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 13 de noviembre de 1997.—El Secretario.—32.973-E.

### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### Edicto

Por el presente se hace saber a don Héctor Horacio Morelli, cuyo último domicilio conocido es en avenida del Ferrol, 21, Puente deume (La Coruña), recurrente en el recurso de casación número 3.691/1995 y número de Secretaría 715/1995, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por devuelto el exhorto que antecede procedente del Juzgado de Paz de Puente deume (La Coruña), únase el rollo de su razón y visto su resultado, no habiendo podido ser requerido el recurrente don Héctor Horacio Morelli, por no encontrarse en su domicilio y desconocerse si en la actualidad reside en el mismo, requiérase al mismo por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de quince días haga efectiva la cantidad de 50.000 pesetas correspondiente a la minuta de honorarios del señor Abogado del Estado, a cuyo pago ha sido condenado, habiendo sido aprobada la tasación de costas por auto de fecha 30-7-1997, debiendo ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, oficina 915 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Goya, 15, de Madrid, y deberá aportar a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole en otro caso de su exacción por la vía de apremio.»

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Héctor Horacio Morelli, se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.479-E.

### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### Edicto

Por el presente edicto se hace saber a doña Iris Carolina Vidal Castro, cuyo último domicilio conocido era San Pedro de Cárdenas, número 4, segundo C, 28033 Madrid; ausentándose de la dirección indicada sin dejar otras señas, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos: Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo señalado en la providencia de 16-9-1997, sin que la parte recurrente haya presentado el correspondiente escrito de interposición del presente recurso de casación.

Fundamentos de derecho: Habiéndose agotado el plazo establecido en la providencia de 16-9-1997, sin que la parte recurrente haya presentado el correspondiente escrito de interposición del presente recurso de casación, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por doña Iris Carolina Vidal Castro, contra resolución dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los autos número 4.379/1993, con devolución al mismo de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Iris Carolina Vidal Castro, con los apercibimientos legales, expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.480-E.

### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 3-2-1998, sobre legajo número 1.130/1997; pleito al que ha correspondido el número general 1/124/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de mayo de 1998.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.475-E.

### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARÍA DEL CARMEN BARONA FERNÁNDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de fecha 17-7-1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22-7-1997, por el que se adjudicaban puestos de trabajo en concurso específico de méritos para contadores diplomados y funcionarios del grupo B; pleito al que ha correspondido el número gene-